



00402

DECRETO N° 4504

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SANTA FE, 30 DIC 1992

Visto el informe presentado por la Comisión Especial designada por Resolución N° 0240/92 S.G.T.G. y N° 258/92 M.H. y F. a los efectos de analizar las causas determinantes de los excesivos plazos en los que se resuelven las contrataciones y suministros; y,

CONSIDERANDO:

que del estudio practicado por el sistema de muestreo en actuaciones de índole diversa, puede inferirse que la descripción insuficiente, de los bienes y/o características de los servicios a contratar constituye una de las causales mas frecuentes de la dilación de los trámites de compras y/o contrataciones, cuyos efectos se proyectan en las instancias posteriores de la gestión dificultando su concreción en el tiempo esperado;

que la reiterada participación de organismos e instancias que no aportan al trámite antecedentes o información necesario sino mas bien cubren / aspectos formales o de interrelación jerárquica, reducen los plazos necesarios para el análisis de las ofertas, controles de calidad, etc., provoca en muchos casos el vencimiento de las mismas con el consecuente costo administrativo que ello representa;

que la revisión del actual cursograma de los expedientes a que se ha hecho referencia y la puesta en vigencia de una SOLICITUD DE COMPRA y/o CONTRATACION de uso generalizado tiende a revertir la situación señalada;

que una de las mayores causas de dilaciones y demoras en los trámites resulta ser la gestión del acto administrativo de adjudicación por la incidencia de ciertas disposiciones dictadas en el marco de la emergencia económica y contención del gasto público -por ejemplo, el Decreto N° 0580/89- que termina distorcionando la mecánica ágil que establecen a través de los topes, los sucesivos regímenes anuales de compras y contrataciones; actualmente el Decreto Acuerdo N° 0526/92;

que en virtud de ello se sugiere flexibilizar dichas disposiciones restrictivas adecuándolas a estas últimas normas, de manera que la autoridad competente para resolver la contratación -según el monto que la misma involucre y el procedimiento escogido- sea quien pueda resolver, por ejemplo, excepciones a las restricciones vigentes en materia de compra de bienes de capital de textiles o confecciones, ya que de cualquier manera y aún con la modi-

Imprenta Oficial



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten marks at the bottom right of the page.



00403

- HOJA 2 -

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

TTTTTTTT

ficación propuesta, subsiste el control del titular jurisdiccional sobre los /
trámites de compra y contrataciones -por la justificación expresa establecida
por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 0877/90- y la intervención del Minis-
terio de Hacienda y Finanzas prevista por el Decreto Acuerdo N° 4545/90 modifi-
cado por su similar N° 0610/92;

por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
D e c r e t a :

ARTICULO 1° - Apruébanse las recomendaciones formuladas por la Comisión
Especial designada por Resolución N° 0240/92 SGTG y 0258/92

MHyF.

ARTICULO 2° - Dispónese el uso obligatorio para los Organismos dependien-
tes de la Administración Central, de la SOLICITUD DE COM-/
PRA y/o CONTRATACION conforme al Instrutivo adjunto los que como anexos 1 y 2
integran el presente Decreto.

ARTICULO 3° - Establécese que las excepciones a las restricciones impues-
tas por el Decreto N° 0580/89 serán dispuestas en cada ca-
so por los funcionarios que resultaren competentes para resolver la contrata-
ción conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones que estuviere vi-
gente.

ARTICULO 4° - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-



DR. JAIME WOLF BELFER

CARLOS ALBERTO REUTEMANN

JOSE LUIS IMHOFF

DR. JUAN CARLOS MERCIER

ING. JOSE AUGUSTO WEBER

FERNANDO IGNACIO BONDESIO

Imprenta Oficial

SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACION

JURISDICCION:.....
 UNIDAD DE ORGANIZACION:.....
 REPARTICION O RESPONSABLE:.....

- DESCRIPCION -
 (p/ bienes)

00404

CANTIDAD	UNID. DE MED.	DETALLE	COSTO ESTIMADO		
			Unitario	Parcial	Total

-Cuando la extension del detalle requiera mayor espacio, se continuara en anexo adjunto-

-Observaciones:.....
 -Informe Tecnico Previo - corresponde SI - NO (ver anexo)
 (p/ servicios)

DETALLE	LUGAR DE PRESTACION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO ESTIMADO	
			Unitario	Total

-Cuando la extension del detalle requiera mayor espacio, se continuara en anexo adjunto-

-Observaciones:.....
 -Informe Tecnico Previo - corresponde SI - NO (ver anexo)

A - INFORMACION PARA GESTIONES DIRECTAS PRESUPUESTO:

FIRMA:	Importe:
FIRMA:	Importe:
FIRMA:	Importe:

ART. 2do. DTO. 610/92 -(razonabilidad de los precios).....
 SUGERENCIA DE ADJUDICACION:.....
 FUNDAMENTO:.....
 EXCEPCIONES ART. 108 (LEY DE CONTABILIDAD)
 INCISO.....
 JUSTIFICACION (CONFORME AL DECRETO Nro. 4059/79).....



Jefe de Reparticion o Responsable (/ /) Titular Unidad de Organizacion (/ /)

B - INFORMACION A INSERTAR EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICIT. PUBLICA, PRIVADA Y CONCURSO DE PRECIOS.

Periodo de provision o prestacion y opcion a prorroga:
Lugar de entrega:
Plazo de entrega:
Muestras:
Analisis Control de Calidad:
Plazo de Garantia: /Serv. Tecnico de Mantenimiento:
Posibilidad cotizacion moneda extranjera: SI - NO
Ofertas Alternativas: Se aceptaran SI - NO
Otros:

00403

Jefe de Reparticion o Responsable

Titular Unidad de Organizacion

(_/_/_)

(_/_/_)

AUTORIZACIONES

Tomado conocimiento, se autoriza el curso favorable de la presente solicitud en su totalidad /con las siguientes observaciones:

Subsecretario del Area

Subsecretario de Logistica

(_/_/_)

(_/_/_)

AUTORIZACION ART. 5* Dto.N:0877/90

Titular de la Jurisdiccion o Autoridad Facultada

(_/_/_)

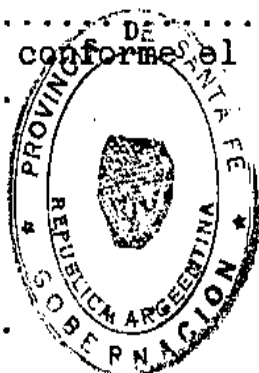
REGISTRACION COMPROMISO PRESUPUESTARIO:

Intervencion previa Ministerio de Hacienda

SI

NO

Por asi corresponder, pase a la Direccion Pcial. de Contrataciones y Suministros a los efectos de promover la debida convocatoria conforme el procedimiento previsto en el regimen gral. de contrataciones vigente.



Jefe Dpto. Tecnico Contable

Titular Direccion de Administ.

(_/_/_)

(_/_/_)



Provincia de Santa Fe
Gobernación

DECRETO Nº 4504 Planilla Anexa 2

00406

- I N S T R U C T I V O -

Disposiciones a cumplimentar en toda tramitación de compras, locaciones, contrataciones de servicios o suministros promovidas por organismos de la Administración Central a realizarse con intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros o exceptuadas de ella según artículo 6º del Decreto 526/92 cuando se canalizan por alguno de los incisos del artículo 108º Ley de Contabilidad, en los cuales no procede dicha intervención. Contempla asimismo las gestiones de igual naturaleza que se tramiten con intervención de organismos jurisdiccionales competentes en materia de compras y contrataciones.

SOLICITUD:

LA SOLICITUD DE COMPRA Y/O CONTRATACION constituirá la documentación esencial en base a la cual se implementarán las instancias posteriores del trámite y de cuya precisión y claridad dependerá el resultado final de la gestión, así como el término de su diligenciamiento, motivo por el cual los organismos de compra no darán curso a solicitud alguna que no reúna los requisitos básicos exigidos para su presentación, procediendo de igual manera las respectivas Direcciones de Administración jurisdiccionales.

La descripción del/os elementos a adquirir y/o servicios a contratar, deberá ser exhaustiva en su género con particular referencia a : cantidad; medidas (ancho, largo, profundidad, espesor); naturaleza o material que lo defina; precio unitario estimado; necesidad de contar con muestras y/o control de calidad; características tecnológicas y/o funcionales del bien a adquirir y todo otro dato que posibilite la mejor definición de lo que se pretende. No obstante ello las solicitudes no deberán hacer referencia a marcas determinadas con carácter excluyente ni formular descripciones que se identifiquen con ellas debiendo por lo contrario posibilitar la más amplia participación de ofertas.

En caso de Gestiones Directas los organismos responsables solicitarán a los proveedores inserten en sus respectivas ofertas los siguientes requisitos como mínimo :Lugar de Entrega Plazo de Entrega, Muestras, Análisis, Control de Calidad, Mantenimiento de oferta, Plazo de Garantía y Condiciones de Pago.

REGISTRACION DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO:





Provincia de Santa Fe
Gobernación

00407

111 3.-

EXPTE. N°
 G.D/C.P/L.P/L.Pub.N°.....
 FECHA DE APERTURA :.....
 VTO. DE OFERTA :.....
 VTO. PRORROGA :.....
 INGRESO MESA DE ENTRADA GOBERNACION
 .../.../...

A los mismos efectos el ingreso a la Mesa de Entrada de Gobernación deberá producirse con una antelación no inferior a 5 días hábiles al vencimiento de ofertas, en el caso de gestiones que deban ser resueltas por el Poder Ejecutivo.

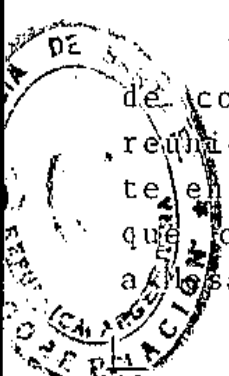
- CONSIDERACIONES VARIAS -

Toda información no prevista en el presente formulario podrá ser ingresada mediante anexos en el caso que ello resulte conveniente y/o necesario.

La intervención de los organismos técnicos - por ejemplo las instancias de asesoramiento jurídico - se producirán cuando se lo estime necesario para mejor resolver el trámite en el ámbito de la estricta competencia de los mismos.

En virtud de que el Decreto Acuerdo n° 4059/79 establece que se imprimirá carácter de urgente despacho a las tramitaciones inherentes a contrataciones y suministros - con lo cual remite a los plazos predispuestos en tal sentido en la Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo n° 10.204/58 - las distintas jurisdicciones cumplimentarán las disposiciones del Decreto n° 4211/90 en cuanto a las formas y contenidos de los proyectos de Decreto.

La Dirección General de Suministros fijará en oportunidad de confeccionar el pliego de Bases y Condiciones la fecha de reunión de la Comisión de Adjudicaciones teniendo particularmente en cuenta el plazo de mantenimiento de oferta y la antelación que con relación a la misma deberán ingresar las actuaciones a la Mesa de Entrada de Gobernación.





Provincia de Santa Fe
Gobernación

00408

La registración del compromiso presupuestario se realizará a través de la Dirección General de Administración jurisdiccional, quién a su vez dará cumplimiento a las normas que sobre el particular se encontraren vigentes particularmente en lo que se hubiere dispuesto con respecto a la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Si como consecuencia de la intervención de la Dirección General de Administración surgieran observaciones técnicas que pudieran ser resueltas por su intermedio, se orientará el trámite en tal sentido sin nueva participación de los niveles superiores los que podrán ser informados al respecto por otros medios, conforme a reglamentaciones internas.

Si la observación estuviera referida a insuficiencias crediticias, la solicitud así informada se remitirá al Subsecretario competente a los efectos de resolver sobre esta cuestión. No obstante ello la secuencia a seguir en relación a la registración preventiva y la autorización podrá variar en función de disposiciones internas de cada jurisdicción.

INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y/O ORGANISMO DE COMPRA JURISDICCIONAL

El procedimiento a aplicar por los organismos indicados se ajustará a lo prescripto por la Ley de Contabilidad y reglamentaciones vigentes para culminar en la Resolución aprobatoria del Proyecto de Adjudicación suscripta por la Comisión de Adjudicaciones, actuante.

Con el propósito de evitar el vencimiento de los plazos previstos para el mantenimiento de las ofertas cuya adjudicación se proyecta, la Dirección General de Suministros u Organismos de Compra interviniente insertará sobre la carátula del expediente Cartel indicador con el siguiente diseño:





Provincia de Santa Fe
Gobernación

DECRETO N° No 4504 Planilla Anexa 2

00409

111 4.-

La tramitación posterior al proyecto de Adjudicación y previo a la confección del Acto decisorio por parte de los organismos que deben intervenir no podrá exceder el plazo previsto por el artículo 12º del Decreto 4059/79.

Atento a que la propuesta en vigencia de la Solicitud de COMPRA Y/O CONTRATACION lleva implícita la simplificación de los respectivos plazos del trámite, corresponderá asignar primordial importancia a la registración de las FECHAS en que cada una de las intervenciones previstas en el formulario se concreta.

